

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
LEGISLATURA PROVINCIAL

DIARIO DE SESIONES  
IX PERIODO LEGISLATIVO

AÑO 1992

REUNION Nro. 27

SESION ESPECIAL, 17 de junio de 1992

Presidente: César Abel PINTO  
Secretario Legislativo: Marcelo ROMERO  
Secretario Administrativo: Eduardo DELGADO

Legisladores presentes:

CABALLERO, Santos Domingo	PACHECO, Enrique
JONJIC, María Ana	PEREZ, Raúl
MARTINELLI, Demetrio	RABASSA, Jorge
SANTANA, María	

Legisladores ausentes:

BIANCIOTTO, Oscar	GOMEZ, Alberto
BLANCO, Pablo Daniel	GUERRERO, Marja T.
FADUL, Liliana	MALDONADO, Miriam
PIZARRO, Osvaldo	

En la ciudad de Ushuaia, a los diecisiete días del mes de junio de 1992, reunidos los señores legisladores provinciales en el recinto de la Legislatura Provincial, siendo las 19,15 horas.

- I -  
APERTURA DE LA SESION

Pte. (PINTO): Habiendo quórum legal, con siete legisladores presentes, se da por iniciada esta Sesión Especial.

- II -  
PEDIDOS DE LICENCIA

Pte. (PINTO): Por Secretaría se da lectura a los pedidos de licencia, si existieren.

Sec. (DELGADO): "Señor Presidente de la Legislatura de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Don Miguel Angel Castro. De mi mayor consideración: Por medio de la presente me dirijo a usted, a los efectos de solicitarle que por su intermedio la Cámara conceda al suscripto, licencia para la Sesión Especial del día 17 de junio del corriente año, programada para las 19,00 horas, con el propósito de tratar el Decreto N° 888/92 del Poder Ejecutivo Nacional.

El motivo del siguiente pedido se basa en el viaje que realizar, el día 17 del corriente a la ciudad de Buenos Aires, donde desarrollar, tareas inherentes a mi función legislativa.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo a usted muy atentamente. Fdo.: Pablo Daniel Blanco. Legislador Provincial".

Pte. (PINTO): Se pone a consideración de los señores legisladores el pedido de licencia formulado por el Legislador Blanco.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- III -  
IZAMIENTO DEL PABELLON

Pte. (PINTO): Invito a la Legisladora Jonjic a izar el Pabellón Nacional, a legisladores y público a ponerse de pie.

Puestos de pie los señores legisladores y público, se procede a izar el Pabellón Nacional. (Aplausos).

- IV -  
TEMA DE CONVOCATORIA

Pte. (PINTO): Por Secretaría se dará lectura al Asunto que dio origen a esta Sesión Especial.

Sec. (ROMERO): "Ushuaia, 15 de junio de 1992. Señor Presidente. Nos dirigimos a Ud. a efectos de solicitar la convocatoria a una Sesión Especial (conforme Artículo N° 27, del Reglamento Interno de la Legislatura Provincial), para el día miércoles 17 de junio del corriente año, a las 19,00 horas, con el propósito de tratarse el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 888/92, que elimina los reintegros a las exportaciones que se realicen desde el territorio de nuestra Provincia.

La convocatoria a la Sesión Especial está justificada por la gravedad de los perjuicios que el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional causa a los intereses de la Provincia.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente. Fdo.: Varios legisladores."

- V -  
ORDEN DEL DIA

Pte. (PINTO): El Orden del Día, de la presente Sesión, corresponde al Asunto leído recientemente por Secretaría.

Sec. (ROMERO): El asunto está ingresado como Asunto N° 196/92, señor Presidente.

- 1 -  
Asunto N° 196/92

Pte. (PINTO): Por Secretaría se dará lectura del Asunto N° 196/92 para comenzar su tratamiento.

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la derogación del Decreto N° 888/92 o la sustitución de éste por normas que mantengan, para Tierra del Fuego, los beneficios acordados por la Ley N° 19.640.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo Nacional, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación y al Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Señor Presidente, necesidades geopolíticas de la República Argentina impulsaron al Congreso Nacional a dictar la Ley 19.640. En la exposición de motivos de esa norma, se sostenía que "la peculiar situación geográfica extremadamente austral de los territorios involucrados y sus consecuencias directas en materia de relativo aislamiento, condiciones de vida y grado de actividad económica y desarrollo", mantenían actualidad al momento de proponerse el régimen promocional hoy vigente.

Tal régimen, tendiente a acelerar el proceso de disminución de desigualdades económicas relativas, consiste en una exención generalizada en materia impositiva.

La provincialización del ex-Territorio Nacional, impone a las autoridades constitucionales locales, comenzar una transformación profunda de Tierra del Fuego, con miras a un mejoramiento de la calidad de vida de su población que no podrá fundarse sino en el trabajo y en el aprovechamiento de sus recursos naturales.

Tal objetivo impone la reconversión de la economía fueguina, lo que implicará en el mediano plazo depender cada vez menos de las decisiones y apoyos nacionales.

Pero, mientras tanto, resulta indispensable mantener el actual nivel de actividad económica, vinculado esencialmente a la vigencia del régimen promocional.

Hace apenas unos días, esta Cámara aprobó una Resolución adhiriendo a la política nacional anunciada para el sur de la Patagonia, que reconocía explícitamente la necesidad de otorgar a la región beneficios adicionales, con el objeto de atemperar las desventajas comparativas que significan la distancia de los grandes centros de población y desarrollo, la rigurosidad del clima y las dificultades de comunicación, entre tantas otras circunstancias negativas.

Los anuncios indicaban que el Gobierno Nacional asumía decididamente su responsabilidad de alentar en la Argentina austral el desarrollo, sentando las bases de una economía local fuerte y autosuficiente.

Sin embargo, en el Boletín Oficial del 11 de junio pasado, se publica el Decreto Nacional N° 888/92 por el cual se cercena una parte importante de los beneficios promocionales que la Ley 19.640, otorgada a Tierra del Fuego, la provincia de mayores desventajas comparativas, no sólo por su posición geográfica, sino además por su reciente institucionalización que dificulta aún más el inicio de su crecimiento genuino, por haber nacido con un perfil económico que no eligió y un endeudamiento que no contrajo.

El Decreto que motivó el pedido de esta Sesión Especial por parte de los bloques del Movimiento Popular Fueguino y de la Unión Cívica Radical, resulta -a nuestro entender- inconstitucional porque violenta normas legales de rango superior, y nulo de insanable nulidad, por contener en sus fundamentos contradicciones tales que lo privan de razonabilidad y causa.

La Ley 19.640 se encuentra vigente, y de su letra y espíritu se desprende el objetivo de disminuir las desigualdades económicas relativas, lo que por otra parte, se compadece con la política que respecto de la zona, ha anunciado el Gobierno Nacional. Sin embargo, por un Decreto se dispone el cercenamiento de beneficios trascendentes, sin los cuales el cumplimiento de los objetivos de la ley se dificulta gravemente o se impiden en forma definitiva.

En los fundamentos de tal medida, el Poder Ejecutivo Nacional cita distintas normas legales, la mayoría de las cuales le restan justificación. Así, el Decreto 1139/88 en su artículo 17° expresa claramente que el ex-Territorio y ahora la Provincia, pueden emitir certificados, dejando constancia que los beneficios y franquicias que corresponden a las empresas beneficiarias de acuerdo al régimen de Ley 19.640, le serán aplicables hasta los quince años de la fecha de vigencia de ese Decreto. Esto significa que la citada disposición, revalidada por el Decreto 888/92, crea derechos en favor de particulares que no pueden derogarse como se hace antes de fenecido el plazo de vigencia.

Se cita asimismo en el Decreto que nos ocupa, la Ley 23.018 de Puertos Patagónicos, en cuyo artículo 1° se establece que los puertos de Río Grande y Ushuaia gozarán de un reembolso adicional a la exportación del doce por ciento y trece por ciento respectivamente. Destaco que la propia ley lo menciona como "adicional", explicitando más adelante, en el artículo 6°, que dicho reembolso se aplicará con prescindencia del tratamiento arancelario por mercadería, establecido con carácter general por las normas vigentes.

Siendo el acto en cuestión un Decreto que modifica una ley y que se fundamenta en las medidas tomadas por el Gobierno Nacional -que no individualiza- conducentes a la promoción de las exportaciones que no justificarían la superposición de normas tendientes a un mismo fin -lo que no es correcto-, resulta indudablemente inconstitucional.

Finalmente, se hace referencia al Decreto Nacional N° 2332/83 que también establece reembolsos, pero

que considera excluyentes con los establecidos en la Ley 23.018, que según sus términos, son adicionales de cualquier otro. Y esta norma resulta ser de jerarquía superior al Decreto N° 2332 y al Decreto Nacional N° 1345 que declara los beneficios excluyentes a opción del exportador y, por lo tanto, aplicable sobre estos últimos por imperio de la Constitución Nacional.

La contradicción más flagrante del Decreto 888/92 aparece en el último considerando, donde se destaca que la facultad de dictar dicho acto administrativo se desprende del inciso c) del artículo 32 de la Ley 19.640. La citada norma prevé, la posibilidad de que, transcurridos diez años de la entrada en vigor de la ley, el Poder Ejecutivo pueda "suprimir alguno o algunos de los beneficios otorgados para determinada área o zona de área, para todos o algunos hechos gravados, o mercaderías determinadas. Pero en el encabezamiento del mismo artículo 32° se condiciona el ejercicio de tal facultad a que "convenga a un mayor desarrollo económico de las áreas promovidas por la presente Ley". Ello significa que la supresión de beneficios sólo es posible si conviene a un mayor desarrollo. Obviamente señor Presidente, no es éste el caso. Y obviamente, la inaplicabilidad de las citas legales a los hechos, acarrea la falta de causa y, por ende, el vicio de nulidad.

Por lo expuesto, el Bloque del Movimiento Popular Fuegoño sostiene que resulta imprescindible para el respeto y defensa de los intereses de la provincia, la derogación del Decreto Nacional N° 888/92 o su modificación por otra norma que resguarde debidamente los beneficios acordados a Tierra del Fuego por la Ley 19.640.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, el bloque de la Unión Cívica Radical planteó anteayer la necesidad de esta Sesión Especial, en lo cual fuimos acompañados por los Legisladores del Movimiento Popular Fuegoño, debido a la importancia y gravedad del tema a raíz de la aprobación por parte del Gobierno Nacional del Decreto 888/92 con el que se recortan beneficios otorgados a las empresas radicadas en nuestra provincia y a las que se radiquen en el futuro, en particular, a las empresas petroquímicas. Lamentablemente, algunos bloques no han entendido la urgencia planteada, y amparados en razones reglamentarias, dilataron la Sesión que podría haberse llevado a cabo en el día de ayer; lamentamos también su ausencia para discutir con ellos los alcances de este decretazo injustificado.

Este decreto no hace más que recortar, una vez más, los beneficios de nuestra Ley de Promoción Económica, la 19.640, lo que trae aparejado intranquilidad a la población trabajadora de nuestra provincia y la tan temible inseguridad jurídica a la que apela el empresariado radicado en la zona de promoción, cada vez que se le solicita mayor inversión en la provincia.

La norma mencionada elimina los reembolsos a las exportaciones que se realizan desde nuestra provincia al continente o a terceros países. Esto afecta a empresas del ramo textil que, de aplicarse el Decreto en cuestión, se verían obligadas en su mayoría a cerrar sus puertas. La eliminación de los beneficios también afecta a la actividad de fábricas dedicadas a la industria plástica, a la exportación de materiales utilizados en la explotación petrolera, a la fabricación de equipos de aire acondicionado y también coarta la posibilidad de que empresas electrónicas de nuestra provincia tengan que competir en condiciones desfavorables en el Mercosur o aun en el resto del país, ante el aluvión de exportaciones que ha provocado la salvaje apertura de la economía.

Señor Presidente, nuestro bloque se pregunta que, destino nos espera a los fuegoños con las medidas económicas dictadas por el Gobierno Nacional. No somos dueños de nuestro gas como consecuencia de un vergonzoso proyecto del marco regulatorio, aprobado lamentablemente por algunos representantes de nuestra provincia, los cuales -según sus dichos- lo hicieron así atendiendo a modificaciones al proyecto originario que beneficiaban a los habitantes de Tierra del Fuego; nos preguntamos dónde están hoy esos beneficios como el fondo compensador, la participación de las provincias en el ente regulador entre otros, si fueron vetados por el Gobierno Nacional, promulgando parcialmente el resto de la ley sabiendo que no se reunirán nunca los dos tercios necesarios para levantar el veto del Poder Ejecutivo Nacional.

En estos días se está por consumir la vil entrega de nuestros recursos petroleros y el patrimonio de Y.P.F., y esperamos realmente, en esta oportunidad, que el resto de los bloques apoyen nuestro proyecto de dar instrucciones a nuestros Senadores Nacionales que ya hemos presentado a esta Cámara, a efectos de cumplir con lo que establece nuestra Constitución Provincial a la que juramos respetar, sobre la postura a tomar en el tratamiento de esta ley. Se nos ha golpeado también, y muy duramente, con el Decreto N° 879/92, que modifica la Ley de imposición del I.V.A., el impuesto a las ganancias y la coparticipación federal de nuestra Provincia. Tampoco somos dueños de nuestros recursos pesqueros, se nos pretende transferir la educación sin los recursos pertinentes; apoyamos la estabilidad lograda, pero reclamamos políticas sociales coherentes para que el peso del ajuste no recaiga en aquellos que menos tienen y que los poderosos se queden con el producido del trabajo o recursos de la mayoría de la población. Nuestras autoridades provinciales están permanentemente coaccionadas por el Gobierno Nacional, ante la necesidad financiera de hacer frente a sus obligaciones. Los comprendemos, pero también les exigimos la defensa irrestricta del patrimonio provincial. No compartimos los conceptos del Ministro Preto acerca de que "el Presidente no sabía lo que firmaba" o que "aquí no pasará nada". Por el contrario, creemos con el Gobernador, que hay que acabar con el "doble discurso del Gobierno Nacional".

Señor Presidente, nuestro bloque propone aprobar el proyecto de resolución leído, solicitando al Gobierno Nacional la derogación lisa y llana del Decreto N° 888/92, esperando que el mismo sea aprobado por esta Legislatura, demostrando así que realmente, estamos comprometidos con el desarrollo de nuestra provincia. Aquí no queda nada por negociar con el Gobierno Nacional, debemos actuar en defensa de la fuente de trabajo de la

provincia y luchar por el futuro de nuestra sociedad fueguina. Gracias.

Pte. (PINTO): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría. El mismo se va a aprobar en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por la unanimidad de los presentes.

- 2 -

#### Modificación día y hora próxima Sesión Ordinaria

Sec. (ROMERO): Señor Presidente, ha ingresado una nota con fecha 16 de junio de 1992, a la cual dar, lectura: "Señor Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia Dn. César A. Pinto. Nos dirigimos a Ud. a los efectos de solicitarle que en la Sesión Especial del día 17 de junio a la hora 19,00, se ponga a consideración de este Cuerpo Legislativo que la Sesión Ordinaria que fuera prevista para el día 18 de junio se postergue para el día 22 de junio a la misma hora.

Fundamenta la presente, que los Legisladores Bianciotto y Gómez asistirán a la III Reunión Provincial de la COPINTUR en la provincia de Mendoza y que los Legisladores Liliana Fadul, Miriam Maldonado, María Teresa M,ndez de Guerrero -Vicepresidente 2°- y Osvaldo Pizarro, fueron invitados a la provincia de La Rioja para asistir al debate sobre "Reforma de la Constitución Nacional" organizada por la Gobernación de esa Provincia, desde el día 17 al 20 de junio, inclusive. Atentamente. Fdo: María Teresa Guerrero, Miriam Maldonado, Osvaldo Pizarro, Liliana Fadul, Domingo Caballero, Demetrio Martinelli, Enrique Pacheco, Jorge Rabassa, Raúl Pérez, María Jonjic, Legisladores."

Pte. (PINTO): Haciendo mención a la nota leída por Secretaría, donde se solicita la postergación de la Sesión del día 18 de junio para el día 22 del mismo mes a las 19,00 horas, se debería establecer el plazo para la presentación de proyectos o dictámenes para la Sesión del día 22 de junio, fijando el día de mañana a las 14,00 horas. Y luego se realizaría la Comisión de Labor Parlamentaria a las 14,30 horas. Está a consideración de los señores legisladores.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- VI -

#### CIERRE DE LA SESION

Sec. (ROMERO): Se ha agotado el Orden del Día, señor Presidente.

Pte. (PINTO): No habiendo más asuntos que tratar y si ningún legislador desea hacer uso de la palabra, se da por finalizada la Sesión del día de la fecha.

Es la hora 19,30

-----

Marcelo ROMERO  
Secretario Legislativo

César Abel PINTO  
Vicepresidente 1ro.

ANEXO:

ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

Asunto N° 196/92

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la derogación del Decreto N° 888/92 o la sustitución de ,ste por normas que mantengan, para Tierra del Fuego, los beneficios acordados por la Ley N° 19.640.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo Nacional, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación y al Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

o o o o o O O O O O o o o o o

## SUMARIO

	Páginas
I - APERTURA DE LA SESION.....	2
II - PEDIDOS DE LICENCIA.....	2
III - IZAMIENTO DEL PABELLON.....	3
IV - TEMA DE CONVOCATORIA.....	3
V - ORDEN DEL DIA.....	3
1 - Asunto N° 196/92. Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la derogación del Decreto N° 888/92 o la sustitución de ,ste por normas que mantengan p/Tie- rra del Fuego, los beneficios acorda- dos por la Ley N° 19.640.....	3
2 - Modificación dja y hora próxima Se- sión Ordinaria.....	8
VI - CIERRE DE LA SESION.....	9
	o o o o o O O O O O o o o o o
Anexo: Asuntos Aprobados.....	10
	o o o o o O O O O O o o o o o